Naciones Unidas A/73/675

Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 139 del programa

Plan de conferencias

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Hicham **Oussihamou** (Marruecos)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2018, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Plan de conferencias” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones décima y 26ª, celebradas los días 1 de noviembre y 22 de diciembre de 2018. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes[1].

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2018 (A/73/32);

b) Informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/73/93);

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/73/458).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/73/L.17

4. En su 26ª sesión, celebrada el 22 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Plan de conferencias” (A/C.5/73/L.17), presentado por la Presidenta de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la representante de Guyana.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/73/L.17 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

[1] A/C.5/73/SR.10 y A/C.5/73/SR.26.

Se ruega reciclar

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el plan de conferencias, en particular la resolución 72/19, de 1 de diciembre de 2017,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre el multilingüismo, en particular la resolución 71/328, de 11 de septiembre de 2017, reafirmando las disposiciones relativas a los servicios de conferencias al respecto, y reconociendo que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, en la que solicitó al Secretario General que asegurara la igualdad de trato de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2018[1] y el informe pertinente del Secretario General[2],

Habiendo examinado también el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3],

Reafirmando la función que desempeña la Quinta Comisión de la Asamblea General en los asuntos administrativos y presupuestarios,

Recordando su resolución 14 (I), de 13 de febrero de 1946, y la función que desempeña la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto como órgano subsidiario de la Asamblea General,

I
Calendario de conferencias y reuniones

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2018[1];

2. *Aprueba* el proyecto de calendario revisado de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2019, presentado por el Comité de Conferencias[4], teniendo en cuenta las observaciones del Comité y con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario revisado de conferencias y reuniones para 2019 los ajustes que puedan ser necesarios como consecuencia de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones;

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 32* (A/73/32).

[2] A/73/93.

[3] A/73/458.

[4] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 32* (A/73/32), anexo II.

4. *Recuerda* el párrafo 40 de su resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, y el párrafo 40 de su resolución 72/313, de 17 de septiembre de 2018, relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea General;

5. *Observa con satisfacción* que la Secretaría ha tenido en cuenta las disposiciones que figuran en las resoluciones de la Asamblea General relativas al plan de conferencias, incluidas las resoluciones 53/208 A, de 18 de diciembre de 1998, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 55/222, de 23 de diciembre de 2000, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 57/283 B, de 15 de abril de 2003, 58/250, de 23 de diciembre de 2003, 59/265, de 23 de diciembre de 2004, 60/236 A, de 23 de diciembre de 2005, 61/236, de 22 de diciembre de 2006, 62/225, de 22 de diciembre de 2007, 63/248, de 24 de diciembre de 2008, 64/230, de 22 de diciembre de 2009, 65/245, de 24 de diciembre de 2010, 66/233, de 24 de diciembre de 2011, 67/237, de 24 de diciembre de 2012, 68/251, de 27 de diciembre de 2013, y 72/19, con respecto al Viernes Santo ortodoxo y los días feriados oficiales Eid al-Fitr y Eid al-Adha, y solicita a todos los órganos intergubernamentales que observen las decisiones aplicables cuando planifiquen sus reuniones;

6. *Observa con satisfacción también* que la Secretaría ha tenido en cuenta las disposiciones que figuran en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas al plan de conferencias, en particular la resolución 69/250, de 29 de diciembre de 2014, con respecto a Yom Kipur, el Día de Vesak, las festividades de Divali, Gurpurab, la Navidad ortodoxa y el Nowruz, y solicita a todos los órganos intergubernamentales pertinentes que continúen observando las decisiones aplicables cuando planifiquen sus reuniones;

7. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que toda modificación del calendario de conferencias y reuniones se efectúe respetando estrictamente el mandato del Comité de Conferencias y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

8. *Invita* a los Estados Miembros a que en cada nuevo mandato legislativo incluyan información suficiente sobre las modalidades de organización de conferencias o reuniones;

9. *Recuerda* el artículo 153 de su reglamento, y solicita al Secretario General que, en las resoluciones que impliquen gastos, incluya las modalidades de las conferencias teniendo en cuenta las tendencias de reuniones similares, con miras a utilizar los servicios de conferencias y la documentación de la manera más eficiente y eficaz en función del costo que sea posible;

10. *Reafirma* la necesidad de resolver la cuestión de la duplicación y los elementos redundantes en los servicios de conferencias, y observa, a este respecto, que, en su resolución 2018/30 de 24 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social aprobó una lista simplificada de órganos cuyas conferencias y reuniones debían incluirse en los futuros calendarios provisionales de conferencias que examinara el Consejo a partir de su período de sesiones de 2019;

11. *Expresa preocupación* por la recurrente ampliación del trabajo de la Quinta Comisión durante la segunda parte de la continuación del período de sesiones de la Asamblea General y la repercusión de dicha ampliación sobre los servicios prestados por la Secretaría, incluida la disponibilidad de salas de conferencias y servicios lingüísticos;

II
Utilización de los recursos de los servicios de conferencias

12. *Reafirma* la práctica de que, en la utilización de las salas de conferencias, debe darse prioridad a las reuniones de los Estados Miembros;

13. *Exhorta* al Secretario General y a los Estados Miembros a que cumplan las directrices y los procedimientos enunciados en la instrucción administrativa que regula la autorización del uso de locales de las Naciones Unidas para reuniones, conferencias, actos especiales y exposiciones[5];

14. *Pone de relieve* que esas reuniones, conferencias, actos especiales y exposiciones deben ser compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

15. *Observa* que el índice de utilización general por todos los órganos incluidos en el calendario de los cuatro lugares de destino principales en 2017 fue del 81 %, y del 80 % en 2016, 2015 y 2014, lo que cumple la cifra de referencia establecida del 80 %;

16. *Insta* a los órganos intergubernamentales cuyo índice de utilización medio haya estado por debajo de la cifra de referencia del 80 % en los seis últimos años a que tengan en cuenta ese índice al planificar sus períodos de sesiones futuros con el fin de alcanzar dicha cifra de referencia;

17. *Reitera la solicitud* que formuló a los órganos intergubernamentales de que examinaran los recursos a su disposición para celebrar reuniones y planificaran y ajustaran sus programas de trabajo basándose en la utilización real de los recursos de los servicios de conferencias, a fin de usar esos servicios con mayor eficiencia;

18. *Insta* a las secretarías y las mesas de los órganos que utilizan insuficientemente sus recursos de los servicios de conferencias a que colaboren más estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría y consideren la posibilidad de modificar sus programas de trabajo, según proceda, y en particular de hacer ajustes teniendo en cuenta el carácter recurrente de algunos temas del programa, a fin de mejorar sus índices de utilización;

19. *Reconoce* que si las reuniones comienzan con retraso o finalizan antes de la hora prevista, el índice de utilización de esos órganos se ve afectado considerablemente, invita a las secretarías y las mesas de los órganos a que presten la debida atención a este respecto, y acoge con beneplácito sus esfuerzos para informar oportunamente a la Secretaría de esos cambios a fin de permitir que los servicios de conferencias se redistribuyan sin dificultad a otras reuniones;

20. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por los órganos que han ajustado sus programas de trabajo a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de los servicios de conferencias;

21. *Solicita* al Comité de Conferencias que consulte a los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les habían sido asignados hubiera estado sistemáticamente por debajo de la cifra de referencia aplicable durante los seis últimos años, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de los servicios de conferencias;

22. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Secretario General para incrementar la utilización de los recursos de los servicios de conferencias y, en este sentido, alienta al Secretario General a que aumente la eficiencia de los servicios de conferencias y la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

23. *Solicita* al Secretario General que celebre consultas con los Estados Miembros sobre las iniciativas que repercutan en la utilización de los servicios e instalaciones de conferencias;

[5] ST/AI/416.

24. *Solicita también* al Secretario General que continúe señalando a los órganos con derecho a reunirse “cuando lo necesiten” la necesidad de seguir mejorando la utilización de los servicios de conferencias, y solicita además al Secretario General que la informe en su septuagésimo cuarto período de sesiones acerca de la prestación de esos servicios a dichos órganos;

25. *Reconoce* la importancia que revisten las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales, solicita al Secretario General que asegure que, en la medida de lo posible, se atiendan todas las peticiones de servicios de conferencias para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, y solicita al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias que informe lo antes posible a los solicitantes acerca de la disponibilidad de servicios de conferencias, incluidos los de interpretación, así como sobre cualquier modificación que pueda ocurrir antes de la celebración de las reuniones;

26. *Observa* la reducción general del porcentaje de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros a las que se prestaron servicios de interpretación en los cuatro lugares de destino principales en 2017, y solicita al Secretario General que siga empleando formas innovadoras de resolver las dificultades experimentadas a raíz de la falta de servicios de interpretación para algunas de esas reuniones y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

27. *Insta una vez más* a los órganos intergubernamentales a que no escatimen esfuerzos en la etapa de planificación para tener en cuenta las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, prevean la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y notifiquen al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos de los servicios de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

28. *Reconoce* la mejora del índice de utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África y los esfuerzos que se están haciendo para mejorar las instalaciones de conferencias de la Comisión;

29. *Solicita* al Secretario General que proporcione información detallada sobre la posible labor de renovación encaminada a subsanar el deterioro de las condiciones y la capacidad limitada de las instalaciones relacionadas con los servicios de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y que presente dicha información durante la parte principal del septuagésimo cuarto período de sesiones en el marco del proyecto de presupuesto por programas;

30. *Reconoce* los esfuerzos proactivos del Secretario General por buscar formas de aumentar la eficiencia y la eficacia de los servicios de conferencias, encomia al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias por adoptar enfoques innovadores al prestar apoyo técnico de secretaría y gestionar las reuniones y los documentos, y alienta al Departamento a proseguir sus esfuerzos para preservar el alto nivel de calidad de sus servicios y, al mismo tiempo, lograr eficiencias;

31. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a mejorar la prestación de servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales, entre otras cosas, detectando o eliminando posibles duplicaciones, superposiciones y elementos redundantes, y definiendo ideas innovadoras, posibles

sinergias y otras medidas de reducción de gastos que no comprometan la calidad de los servicios ni afecten la prestación de los mismos, y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

32. *Pone de relieve nuevamente* la necesidad de seguir mejorando todas las instalaciones de conferencias, incluida la infraestructura de videoconferencias, en los cuatro lugares de destino principales, y, a este respecto, solicita al Secretario General que la informe a más tardar en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

33. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para que las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios e instalaciones de conferencias y usarlos, en particular, el establecimiento del Centro de Accesibilidad, y solicita al Secretario General que siga tratando de resolver, con carácter prioritario, las cuestiones relativas a la accesibilidad de las instalaciones de conferencias y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

34. *Acoge con beneplácito también* la aplicación de la norma de gestión integrada a nivel mundial, en los casos en que sea viable, como enfoque eficiente para prestar servicios a las reuniones que se realicen fuera de las sedes, a este respecto, solicita al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para obtener nuevas economías imponiendo rigurosamente la norma de gestión integrada a nivel mundial a las reuniones en que sea aplicable, sin poner en peligro la calidad de los servicios, y que informe al respecto al Comité de Conferencias en su período de sesiones sustantivo de 2019, y solicita también al Secretario General que siga informando sobre las economías financieras obtenidas con la ejecución de los proyectos de gestión integrada a nivel mundial;

III
Mejora de la gestión global integrada, aprovechamiento de la tecnología y medición de la calidad de los servicios de conferencias

35. *Recuerda* el párrafo 24 del informe del Secretario General sobre el plan de conferencias[6], recuerda también que en el párrafo 81 de su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, solicitó al Secretario General que velara por que los servicios de conferencias se administraran de manera integrada en todos los lugares de destino de la Organización y destaca una vez más que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias es responsable de la aplicación de políticas, la formulación de normas y directrices, la supervisión y la coordinación de los servicios de conferencias de las Naciones Unidas y la gestión global de los recursos previstos en la sección presupuestaria correspondiente, y que las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi siguen siendo responsables de las actividades operacionales cotidianas y rinden cuentas de ellas, como se indica en la sección II.B, párrafo 7, de su resolución 57/283 B;

36. *Observa* la conclusión de las revisiones internas relativas a los mecanismos de rendición de cuentas y a la delimitación clara de las responsabilidades del Secretario General Adjunto de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena en lo que respecta a las políticas, las operaciones y la utilización de recursos para la gestión de conferencias, y solicita al Secretario General que la informe sobre los resultados en su septuagésimo cuarto período de sesiones y, a este respecto, recuerda, entre otros, el párrafo 36 de su resolución 72/19;

37. *Observa también* las iniciativas emprendidas en el contexto de la gestión global integrada con objeto de simplificar los procedimientos, lograr economías de escala y mejorar la calidad de los servicios de conferencias y, a ese respecto, destaca

[6] A/70/122.

la importancia de asegurar la igualdad de trato de los funcionarios que prestan servicios de conferencias, así como de respetar el principio de igual categoría por trabajo igual en los cuatro lugares de destino principales;

38. *Reconoce* que el concepto de gestión integrada a nivel mundial se ha incorporado plenamente en todas las esferas de los servicios de conferencias en los cuatro lugares de destino principales que ofrecen servicios de conferencias, y solicita al Secretario General que mantenga informados a la Asamblea General y al Comité de Conferencias de los avances encaminados a lograr la gestión integrada a nivel mundial y que presente información fidedigna y actualizada sobre las nuevas iniciativas que sean de la competencia del Comité;

39. *Observa con aprecio* los progresos realizados en el desarrollo y la puesta en funcionamiento de los programas informáticos de gestión de conferencias como gData, gDoc, gMeets y gText, y solicita al Secretario General que vele por que se apliquen como sistemas institucionales en el contexto de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones en toda la Secretaría, que acogió con beneplácito la Asamblea General en su resolución 69/262, de 29 de diciembre de 2014, y que informe sobre los progresos realizados en relación con sus operaciones, su mantenimiento y su armonización con los sistemas existentes, según proceda;

40. *Subraya* que todas las iniciativas sobre el aprovechamiento de la tecnología, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán cumplir el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar o mejorar la calidad y el alcance de los servicios proporcionados por la Secretaría;

41. *Reitera* que la satisfacción de los Estados Miembros es un indicador clave del desempeño en la gestión de conferencias y la prestación de servicios de conferencias;

42. *Solicita* al Secretario General que siga velando por que las medidas adoptadas por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para pedir a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, uno de los indicadores clave del desempeño del Departamento, brinden a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar sus evaluaciones en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se ajusten plenamente a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, y solicita también al Secretario General que la informe, por conducto del Comité de Conferencias, de los progresos realizados a ese respecto;

43. *Solicita también* al Secretario General que siga examinando las mejores prácticas y técnicas de evaluación de la satisfacción de los clientes, que procure que las encuestas sobre la calidad obtengan una tasa de respuesta más elevada y que la informe periódicamente de los resultados obtenidos;

44. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para pedir a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, teniendo en cuenta las observaciones y las quejas formuladas por los Estados Miembros, ya sea por escrito o durante las reuniones, y solicita al Secretario General que intensifique la búsqueda de medios innovadores de obtener y analizar sistemáticamente las observaciones de los Estados Miembros y las presidencias y secretarías de las comisiones y los comités sobre la calidad de los servicios de conferencias, y que la informe al respecto, por conducto del Comité de Conferencias, en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

45. *Solicita* al Secretario General que siga pidiendo evaluaciones de la calidad de los servicios de conferencias prestados por la Secretaría celebrando, al menos una vez al año pero no más de dos, reuniones que garanticen a los Estados Miembros la

misma oportunidad de presentar sus evaluaciones y de recabar información en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas acerca de cualquier asunto en materia de conferencias o relativo a un idioma determinado;

IV
Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

46. *Pone de relieve* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

47. *Subraya* que todas las iniciativas relacionadas con la evolución de los métodos de trabajo, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán cumplir el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar o mejorar la calidad y el alcance de los servicios proporcionados por la Secretaría;

48. *Pone de relieve* la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para asegurar la plena paridad de los seis idiomas oficiales de conformidad con la resolución 71/328 y la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

49. *Pone de relieve también* la importancia de que en todas las actividades del Departamento de Información Pública se utilicen todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, asegurando un tratamiento plenamente equitativo de todos ellos, con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y el de los otros cinco idiomas oficiales, y, a ese respecto, reafirma la solicitud que formuló al Secretario General de que asegurara que ese Departamento publique y almacene todas las grabaciones oficiales correspondientes a las intervenciones públicas en los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

50. *Acoge con beneplácito* el nombramiento por el Secretario General de la Coordinadora para el Multilingüismo, encargada de la aplicación general de la política de multilingüismo en toda la Secretaría, y exhorta a todos los departamentos y oficinas de la Secretaría a apoyar plenamente la labor que desempeña la Coordinadora en cumplimiento de los mandatos pertinentes sobre multilingüismo;

51. *Pone de relieve* que el multilingüismo, valor básico de la Organización, entraña la participación activa y el compromiso de todos los interesados, incluidos todos los lugares de destino de las Naciones Unidas y las oficinas situadas fuera de su Sede;

52. *Acoge con beneplácito* la presentación por el Secretario General, en su informe sobre el multilingüismo[7], de un mandato detallado de la Coordinadora para el Multilingüismo, como solicitó en su resolución 70/9, de 13 de noviembre de 2015, recuerda su resolución 71/328, en la cual hizo suyo el mandato propuesto, solicita que las futuras actualizaciones del mandato se pongan a disposición de todos los Estados Miembros y las entidades de la Secretaría y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la Coordinadora a este respecto;

53. *Solicita* al Secretario General que vele por la ejecución coherente y eficaz del mandato de la Coordinadora para el Multilingüismo, y que informe a la Asamblea General al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

54. *Pone de relieve* la función que desempeñan los Estados Miembros y sus órganos intergubernamentales en la determinación de las políticas de gestión de conferencias;

[7] A/71/757.

55. *Destaca* que toda propuesta de cambio de dichas políticas debe ser aprobada por los Estados Miembros en el ámbito de los órganos intergubernamentales pertinentes;

56. *Destaca también* que los asuntos relacionados con la gestión de conferencias, entre ellos la documentación, competen a la Quinta Comisión;

57. *Reitera* la importancia de la publicación oportuna de los documentos para la Quinta Comisión;

58. *Observa con preocupación* los reiterados retrasos en la publicación de documentos para la Quinta Comisión, recuerda el párrafo 29 de su resolución 70/247, de 23 de diciembre de 2015, y solicita al Secretario General que siga adoptando medidas para su aplicación efectiva, teniendo en cuenta las responsabilidades de todos los interesados, y que suministre información al respecto en su próximo informe sobre el plan de conferencias;

59. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por la Secretaría, en particular el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, en relación con la publicación oportuna de la documentación anterior al período de sesiones de la Quinta Comisión en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y alienta a todas las partes interesadas a perseverar en sus esfuerzos a ese respecto;

60. *Alienta* a las Presidencias de la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que sigan promoviendo la cooperación entre los dos órganos en lo que respecta a la documentación;

61. *Observa* que el proceso de adopción de decisiones en la Quinta Comisión es más fácil cuando esta recibe de la Secretaría información precisa, oportuna y coherente durante sus consultas oficiosas;

62. *Reafirma* la decisión adoptada en la sección IV de su resolución 64/230, de que todos los informes aprobados por el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos se publiquen oportunamente como documentos en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes de que los examine el Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 36/117 A, de 10 de diciembre de 1981, 51/211 A a E, de 18 de diciembre de 1996, 52/214, de 22 de diciembre de 1997, 53/208 A a E, de 18 de diciembre de 1998, y 59/265, de 23 de diciembre de 2004, y solicita al Secretario General que asegure la prestación del apoyo necesario a esos efectos y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

63. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 8 del anexo de su resolución 2 (I), de 1 de febrero de 1946, relativa al reglamento concerniente a idiomas, de que todas las resoluciones y otros documentos importantes serán publicados en los seis idiomas oficiales y que, si lo solicita un representante, cualquier otro documento será traducido a uno o a todos los idiomas oficiales;

64. *Recuerda* la sección III, párrafo 5, de su resolución 55/222, y reitera con preocupación su solicitud de que el Secretario General vele por que se respeten estrictamente las normas relativas a la publicación simultánea de documentos en los seis idiomas oficiales, tanto en lo referente a la distribución de copias impresas de la documentación para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos y en el sitio web de las Naciones Unidas;

65. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando medidas para la publicación oportuna y simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales;

66. *Observa* que la distribución del volumen de trabajo se ha ampliado para incluir el procesamiento de textos, además de la traducción y la revisión editorial, y solicita al Secretario General que siga estudiando el modo de promover la distribución del volumen de trabajo entre los cuatro lugares de destino principales y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

67. *Pone de relieve* que los principales objetivos del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias son proporcionar documentos de alta calidad de manera oportuna en todos los idiomas oficiales, de conformidad con la reglamentación establecida, así como servicios de conferencias de alta calidad a los Estados Miembros en todos los lugares de destino con sedes, y alcanzar esos objetivos de la manera más eficiente y eficaz en función del costo que sea posible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

68. *Pone de relieve también* la importancia de mejorar la rendición de cuentas en la Secretaría respecto a la preparación y presentación a tiempo de los documentos asegurando para ello que los administradores estén plenamente informados de sus responsabilidades;

69. *Solicita* al Secretario General que siga incluyendo en los pactos del personal directivo superior el nuevo indicador estándar de gestión relacionado con la presentación puntual de la documentación oficial para los órganos intergubernamentales y de expertos y que informe al respecto en futuros informes sobre los progresos en la rendición de cuentas;

70. *Solicita también* al Secretario General que incluya en las secciones pertinentes de las propuestas presupuestarias futuras, en el componente de dirección y gestión ejecutivas, un logro previsto de la Secretaría concerniente a la presentación puntual de la documentación necesaria para las reuniones de los órganos intergubernamentales y de expertos pertinentes;

71. *Observa con satisfacción* que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias procesó en la Sede, en un plazo de cuatro semanas, el 96 % de los documentos presentados a tiempo cuyo número de palabras no sobrepasaba el límite establecido, y destaca la importancia de que todos los lugares de destino adopten las medidas necesarias para alcanzar sus metas a ese respecto;

72. *Reafirma* la decisión adoptada en la sección III, párrafo 9, de su resolución 59/265 de que se otorgue prioridad a la publicación en los seis idiomas oficiales de los documentos sobre cuestiones de planificación y cuestiones presupuestarias y administrativas que la Asamblea General deba examinar con urgencia;

73. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General dé instrucciones a todos los departamentos de la Secretaría para que incluyan en sus informes los siguientes elementos:

a) Un resumen del informe;

b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;

c) La información básica pertinente;

y su solicitud de que figuren en negrita las conclusiones y recomendaciones de todos los documentos que la Secretaría y los órganos intergubernamentales y de expertos presenten para su examen y la adopción de medidas a los órganos legislativos, incluido el Comité de Conferencias;

74. *Observa con preocupación* que solo el 80 % de los departamentos que preparan documentos alcanzó la tasa de cumplimiento de los plazos del 90 % en la presentación de sus informes al Departamento de la Asamblea General y de Gestión

de Conferencias, y reitera su solicitud al Secretario General de que aplique de manera más rigurosa el sistema de asignación de fechas para la presentación de documentos y que dedique una atención especial a esta cuestión, por ejemplo, encomendando al equipo de tareas interdepartamental sobre documentación que se ocupe de ella, y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

75. *Observa con aprecio* la labor realizada por el equipo de tareas interdepartamental sobre documentación, presidido por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, para facilitar la presentación de documentos preparados por departamentos de la Secretaría;

76. *Insta* a los departamentos que preparan documentos a que cumplan estrictamente los plazos de presentación, y solicita al Secretario General que siga informando sobre las medidas concretas adoptadas por los departamentos que preparan documentos y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para aumentar la previsibilidad de la publicación de documentos y asegurar la rendición de cuentas en el cumplimiento de los plazos, según lo indicado en las orientaciones pertinentes;

77. *Reitera su solicitud*, formulada en el párrafo 71 de su resolución 72/19, de que el Secretario General proporcione información sobre el procedimiento para conceder exenciones en el caso de los documentos que se presenten sin haberse respetado el límite de palabras;

78. *Observa* que el Sistema de Archivo de Documentos es el depósito digital oficial de las Naciones Unidas, acoge con beneplácito que se haya modernizado, incluida la introducción de un Sistema de Archivo de Documentos portátil, y que sea accesible en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que prosiga su labor a este respecto;

79. *Solicita* al Secretario General que prosiga su labor encaminada a mejorar el uso de tecnología y recursos en los servicios de conferencias con miras a facilitar el proceso de adopción de decisiones por los órganos intergubernamentales;

80. *Solicita también* al Secretario General que, con carácter prioritario, prosiga sus esfuerzos por que se carguen en el sitio web de las Naciones Unidas todos los documentos antiguos importantes de la Organización, en los seis idiomas oficiales, de manera que los Estados Miembros y el público en general también tengan acceso a ese material de archivo;

81. *Solicita además* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para concluir de manera oportuna, según proceda, la digitalización de documentos clave en la Biblioteca Dag Hammarskjöld y en los principales lugares de destino;

82. *Recuerda* el párrafo 78 de su resolución 72/19 y, a este respecto, solicita al Secretario General que encomiende al Departamento de Información Pública que presente una propuesta de digitalización de los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas en los cuatro principales lugares de destino para que la examine la Asamblea General, por conducto del Comité de Información, a más tardar en la parte principal de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en la que se expongan, entre otras cosas, la definición de documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, así como el alcance y la cantidad, los costos y los plazos estimados;

83. *Expresa preocupación* por el hecho de que el previsiblemente prolongado proyecto de digitalización pueda poner en peligro la conservación de conocimientos y datos históricos en vista de la fragilidad y la alterabilidad de muchos de los documentos en cuestión;

84. *Solicita* al Secretario General que recabe nuevas contribuciones voluntarias para la digitalización de documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas, entre otras cosas, ampliando la base de donantes, y que la informe al respecto en el contexto del informe solicitado en el párrafo 81;

85. *Recuerda* el párrafo 81 de su resolución 72/19, observa el aumento de la utilización de grabaciones digitales por otros órganos intergubernamentales como la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y solicita al Secretario General que la siga informando a ese respecto;

86. *Destaca* que las actas literales y las actas resumidas siguen siendo los únicos documentos oficiales de las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas;

87. *Reitera* el párrafo 83 de su resolución 72/19, relativo a la transición a grabaciones digitales de las reuniones en los seis idiomas oficiales de la Organización como medida para reducir gastos;

88. *Recuerda* el párrafo 5 de su resolución 49/221 B, de 23 de diciembre de 1994, y destaca que la publicación puntual de las actas literales constituye una parte importante de los servicios brindados a los Estados Miembros;

V
Asuntos relacionados con los servicios de idiomas

89. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por asegurar que se presten servicios de interpretación y traducción de la más alta calidad en los seis idiomas oficiales;

90. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General por seguir mejorando la calidad de los servicios de traducción e interpretación simultánea prestados, y le solicita que adopte medidas a este respecto;

91. *Subraya* que la traducción de los documentos oficiales de la Organización debe proporcionarse en todos los idiomas requeridos y a tiempo, en pleno cumplimiento del reglamento de los respectivos órganos legislativos;

92. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la calidad de la traducción de los documentos a los seis idiomas oficiales, prestando particular atención a la fidelidad de la traducción;

93. *Solicita también* al Secretario General que siga asegurando que la terminología utilizada en los servicios de traducción e interpretación refleje la terminología y las normas lingüísticas más recientes de los idiomas oficiales a fin de asegurar la más alta calidad;

94. *Observa* que la capacidad de profesionales lingüísticos, en cuanto a las combinaciones de idiomas que se utilizan, varía de un lugar de destino a otro, y solicita al Secretario General que prosiga los esfuerzos encaminados a formular políticas de contratación, subcontratación y extensión en las que se tengan plenamente en cuenta esas diferencias y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

95. *Solicita* al Secretario General que vele por que se dé a todos los servicios de idiomas un trato igual y se les ofrezcan condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables, con miras a lograr que los servicios que presten sean de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

96. *Solicita también* al Secretario General que adopte medidas para asegurar la igualdad de trato de los seis idiomas oficiales y la igualdad en la calidad del servicio que se presta a los Estados Miembros, respetando plenamente las características particulares de cada idioma oficial y el hecho de que los diferentes idiomas se benefician en distinta medida de los avances de la tecnología de la información, entre otras cosas encarando las desigualdades que se producen en el volumen de trabajo como consecuencia de las estructuras de dotación de personal y las características particulares de los idiomas, y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

97. *Reitera* la necesidad de que el Secretario General asegure que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino sean compatibles entre sí y de fácil utilización en todos los idiomas oficiales;

98. *Observa* el desarrollo de sistemas de traducción automática estadística (Tapta4UN, eLUNa), y solicita al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones la informe acerca de las novedades de esos sistemas y a tales efectos incluya un análisis de la relación costo-beneficio e información sobre el mantenimiento y el control de la calidad;

99. *Recuerda* la sección VII de su resolución 69/274 A, de 2 de abril de 2015, y solicita al Secretario General que vele por que en la aplicación de las estrategias para un lugar de trabajo flexible y otros posibles cambios en los arreglos logísticos se tengan en cuenta las necesidades del personal de idiomas, a fin de seguir asegurando que los servicios que se prestan a los Estados Miembros alcancen los más altos niveles de calidad;

100. *Solicita* al Secretario General que siga manteniendo y actualizando el portal mundial de terminología a fin de asegurar su disponibilidad para el personal de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y el público en general con objeto de lograr la armonización de la terminología utilizada en todos los lugares de destino de las Naciones Unidas;

101. *Solicita también* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, continúe invitando a los jefes de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas participantes a considerar la posibilidad de utilizar la terminología oficial de las Naciones Unidas y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

102. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 96 de su resolución 72/19, y reitera su solicitud de que el Secretario General, al contratar personal temporario en los servicios de idiomas, mediante contratos internacionales o locales, según proceda, vele por que se dé el mismo trato a todos los servicios y se les proporcionen recursos y condiciones de trabajo igualmente favorables con miras a lograr que su labor sea de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de cada uno de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

103. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a reducir las tasas de vacantes para profesionales de la interpretación en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

104. *Recuerda* la sección IV de su resolución 69/274 A, y solicita al Secretario General que mantenga en estudio las condiciones de trabajo de los intérpretes;

105. *Solicita* al Secretario General que llene las vacantes en los servicios de idiomas, en particular en los servicios de traducción, de manera oportuna y en plena conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones de la Asamblea General que rigen la contratación de personal de idiomas y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

106. *Solicita también* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos encaminados a celebrar concursos para la contratación de personal lingüístico con antelación suficiente a fin de llenar oportunamente las vacantes existentes y futuras en los servicios de idiomas y que la informe a ese respecto en sus futuros períodos de sesiones;

107. *Solicita además* al Secretario General que siga haciendo cuanto esté a su alcance por facilitar el acceso de los concursantes en todas las regiones reduciendo en la medida de lo posible la distancia entre los lugares de celebración de los concursos y la ubicación de aquellos, con miras a permitir que participe en esos concursos el mayor número posible de candidatos potencialmente cualificados, y que la informe sobre los progresos realizados a este respecto en sus futuros períodos de sesiones;

108. *Destaca* la necesidad de asegurar que las traducciones por contrata y las traducciones internas sean de la más alta calidad posible, y solicita al Secretario General que informe sobre las medidas que se han de adoptar a ese respecto;

109. *Reitera* su solicitud de que el Secretario General provea a todos los lugares de destino de un número suficiente de funcionarios de la categoría que corresponda con miras a asegurar un control de calidad apropiado de la traducción externa, teniendo debidamente en cuenta el principio de igual categoría por trabajo igual;

110. *Solicita* al Secretario General que se apliquen normas comunes para el control de calidad de los documentos procesados por traductores externos en los cuatro lugares de destino con el fin de asegurar traducciones de alta calidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y que la informe al respecto en futuros períodos de sesiones;

111. *Solicita también* al Secretario General que asegure que se compartan entre los lugares de destino y las comisiones regionales, según proceda, la experiencia, las conclusiones extraídas y las mejores prácticas de los principales lugares de destino respecto del control de la calidad de las traducciones por contrata y las traducciones internas, en particular de los recursos necesarios en cuanto al número y a la categoría apropiada de los funcionarios necesarios para desempeñar esa función;

112. *Observa* que el Secretario General ha establecido indicadores del desempeño y modelos de cálculo de costos uniformes a nivel mundial para elaborar una estrategia con una mejor relación costo-eficacia para el procesamiento interno de los documentos, y solicita al Secretario General que vele por su aplicación efectiva en los cuatro lugares de destino principales;

113. *Observa con aprecio* las medidas adoptadas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para abordar, entre otras cosas, la cuestión del reemplazo del personal de los servicios de idiomas que se jubila, y solicita al Secretario General que mantenga e intensifique los esfuerzos a ese respecto, entre ellos el fortalecimiento de la cooperación con instituciones de formación de especialistas en idiomas, a fin de satisfacer las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

114. *Observa* la necesidad de adoptar medidas enérgicas para evitar los efectos perjudiciales de la escasez de candidatos y la elevada tasa de movimiento del personal en los puestos de idiomas, en particular en casos de combinaciones de idiomas poco

comunes, y solicita al Secretario General que utilice los medios apropiados para mejorar el programa de pasantías, incluso estableciendo asociaciones con organizaciones que promuevan los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

115. *Acoge con beneplácito* los memorandos de entendimiento existentes entre la Organización y 22 universidades como medio de reforzar la formación de profesionales lingüísticos a fin de mejorar la contratación de personal lingüístico cualificado, y solicita al Secretario General que prosiga sus gestiones para determinar el número adecuado de memorandos de entendimiento a fin de satisfacer las necesidades de la Organización;

116. *Solicita* al Secretario General que haga un mayor esfuerzo concertado por promover los programas de extensión, como los de prácticas y pasantías, y por introducir métodos innovadores para dar a conocer mejor esos programas, incluso estableciendo asociaciones con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y las instituciones de capacitación lingüística de todas las regiones, en particular con miras a eliminar el gran déficit de candidatos cualificados de África y de la región de América Latina y el Caribe, y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones;

117. *Observa con aprecio* la experiencia positiva de las prácticas en servicios de idiomas para capacitar a jóvenes profesionales y atraerlos a las Naciones Unidas, aumentando al mismo tiempo el número de profesionales lingüísticos cualificados en las combinaciones de idiomas fundamentales para planificar la sucesión, y alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos en ese sentido;

118. *Observa* que el “Proyecto Africano” tiene por objetivo establecer programas universitarios de posgrado en traducción, interpretación de conferencias e interpretación en la administración pública a través de centros de excelencia en el continente africano, y solicita al Secretario General que siga informando sobre los logros de ese proyecto;

119. *Observa también* las dificultades para encontrar y retener a profesionales lingüísticos cualificados y la necesidad de reponer la dotación de expertos en idiomas en los principales lugares de destino, especialmente Nueva York y Nairobi, a fin de evitar mayores repercusiones negativas en la capacidad de la Secretaría para prestar servicios en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

120. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Secretario General para concienciar a todos los Estados Miembros y el público en general de las oportunidades de carrera en los servicios de conferencias, entre otras cosas mediante un mayor uso de los medios sociales;

121. *Observa* la información actualizada que ha proporcionado el Secretario General sobre el proyecto piloto de asignación a Viena de traductores del Servicio de Traducción al Francés de Nueva York, y solicita al Secretario General que le facilite, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, información actualizada sobre esa cuestión, en particular sobre la calidad de los servicios, un análisis de la relación costo-beneficio e información sobre la distribución del volumen de trabajo y la experiencia adquirida;

122. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando y fortaleciendo las iniciativas relacionadas con la capacitación y la reposición de los profesionales lingüísticos de la Organización, entre otras cosas mediante los programas de extensión, a fin de asegurar la capacidad suficiente para hacer frente a las necesidades de interpretación y traducción de la Organización;

123. *Solicita también* al Secretario General que siga contactando a las misiones permanentes a fin de estudiar las posibilidades de realizar actividades de extensión con universidades, instituciones de enseñanza y centros de capacitación lingüística en todo el mundo, con miras a lograr la disponibilidad continua de servicios profesionales de idiomas de alta calidad en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

124. *Solicita además* al Secretario General que siga mejorando y ampliando la lista de universidades que tienen memorandos de entendimiento con las Naciones Unidas, asegurando la inclusión de universidades, instituciones de enseñanza y centros de capacitación lingüística de todas las regiones geográficas, en la medida de lo posible;

125. *Solicita* al Secretario General que se abstenga de hacer cualquier cambio de naturaleza sustantiva en los textos convenidos de los proyectos de resolución y las resoluciones aprobadas y que la informe al respecto en su septuagésimo cuarto período de sesiones.